

Radicación :17001-40-03-007-2020-00346-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

Se agrega al expediente el anterior escrito que viene dirigido al presente proceso, pero al mismo no se le da ningún trámite teniendo en cuenta que ni la persona que lo presenta ni las partes que se citan en la comunicación de notificación que se hace a la señora HELENA MARÍA ARCILA LÓPEZ coinciden con las partes que involucran el proceso que aquí se tramita.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación a los demandados del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados, so pena de proceder con la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 007 Del 22 DE ENERO DE 2021 MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria

JABO